



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00006-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA LEGAL
DEMANDADO : YENITH CECILIA RIOS PEREZ

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasa al despacho el proceso de la referencia, con memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante solicitando el retiro de la demanda. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto int N°0132

Vista la nota Secretarial que antecede y conforme al artículo 92 del C.G.P., por ser legal y procedente se accede a la solicitud de retiro del proceso de la referencia, por lo cual se dará el trámite de ley, en consecuencia, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de retiro de la demanda presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: ORDENESE la devolución de la misma y sus anexos al Doctor JUAN CARLOS BERASTEGUI PACHECO. Una vez ejecutoriada la anterior decisión, o antes de la ejecutoria si consta manifestación expresa de renuncia a los términos de la misma.

TERCERO: Désele salida respectiva en los libros radicadores y regístrese la novedad en TYBA, previo al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

650cd5e14bce643050f3ec4ae6282fa1afac2a7b19674355cd238859250c0c00

Documento generado en 16/02/2021 08:05:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>